



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de enero de 2023, por la cual se designó el Padrón N° 22.667, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, destinado a la obras “Rotondas Ruta N° 9 en el tramo: 105km650 – 210km000” en los Departamentos de Maldonado y Rocha;--

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que por haberse padecido error en el parcelario catastral, el padrón referido no se verá afectado por las obras, sugiriendo proceder a su desafectación;-----

II) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 22.667, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, para las obras de las “Rotondas Ruta N° 9 en el tramo 105km650 – 210km000”, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

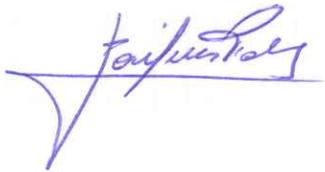
CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de enero de 2023, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 22.667, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, para las obras de las “Rotondas Ruta N° 9 en el tramo 105km650 – 210km000”.-
- 2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----
- 3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS